

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
I. MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

APRUEBASE EL REGLAMENTO DE
RECONOCIMIENTO AÑOS DE SERVICIOS
PERSONAL MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº 2119.-

DALCAHUE, 04 de Octubre del 2006.-

VISTOS: La Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 282-04-P-A; los Artículos 12, inciso cuarto, 56 y 63 y Párrafo 4º, sobre organización interna, de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

CONSIDERANDO: La necesidad de fijar normas generales y uniformes para regular el otorgamiento de estímulos para el reconocimiento a los años de servicios de los funcionarios municipales, como una forma de reconocer la importante labor que realizan durante su trayectoria.-

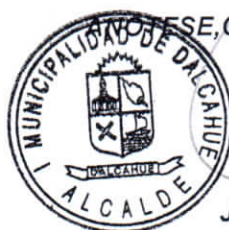
DECRETO:

APRUEBASE: El Reglamento a los Años de Servicios del Personal Municipal y al Compañerismo de Los Funcionarios Municipales en todos sus puntos.

SE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



~~CLARA INES VERA GONZALEZ~~
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE



JUAN ALBERTO PEREZ MUÑOZ
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

DISTRIBUCION:

- Carpeta Personal.
 - Direc. de Adm. y Finanzas.
 - Secretaria Municipal.
 - Oficina de Partes.
- JAPM/CIVG/pyoa



REGLAMENTO SOBRE RECONOCIMIENTO A LOS AÑOS DE SERVICIOS DEL PERSONAL MUNICIPAL Y AL COMPAÑERISMO DE LOS FUNCIONARIOS MUNICIPALES.

TITULO I NORMAS GENERALES

Artículo 1. Establécese las normas y procedimientos que se aplicarán para reconocer los años de servicio del personal municipal y el grado de compañerismo que destaque a alguno de los funcionarios.

Artículo 2. Para una correcta interpretación de este Reglamento el alcance de los siguientes conceptos es el que a continuación se indica:

Funcionario Municipal: Son todas aquellas personas que se desempeñan en el Municipio, en calidad de Planta o Contrata.

Personal Municipal: Funcionario de Planta y Contrata.

Años de Servicios: Es el tiempo de desempeño continuo o discontinuo en alguna Municipalidad del país, en calidad de Planta o Contrata.

Compañerismo: Es el cultivo de vínculos de confraternidad, amistad y camaradería entre los funcionarios municipales.

Administración Municipal: Está referida a la labor que se desarrolla directamente en el municipio.

Artículo 3. La Municipalidad de Dalcahue otorgará a sus funcionarios, de Planta y Contrata, estímulos para reconocer los años de servicios y los lazos de compañerismo entre el personal, a contar de esta fecha, en los términos y condiciones establecidas en los artículos siguientes.

TITULO II RECONOCIMIENTO A LOS AÑOS DE SERVICIO

Artículo 4. Los funcionarios que al mes de Octubre de cada año, tengan 10, 15, 20, 25, 30, 35, 40 y más años de servicios continuos o discontinuos en la administración municipal, entendiéndose esta en los términos indicados en el Artículo 2º, tendrán derecho a recibir un estímulo por sus años de servicio.

Artículo 5. La Dirección de Administración y Finanzas (Unidad de Personal), en el mes de Octubre de cada año, entregará un Informe al Alcalde, conteniendo los antecedentes de todos los funcionarios que tengan derecho a recibir el estímulo. Dicha información servirá de base para el reconocimiento que haga la Primera Autoridad Comunal a los funcionarios que cumplan los años de servicio que se mencionan en el artículo anterior.

Artículo 6. Para preparar el Informe indicado en el artículo anterior, la Dirección de Administración y Finanzas, a través de su Unidad de Personal,

deberá considerar las certificaciones, resoluciones o decretos de nombramiento que tenga en su poder, para poder computar el tiempo servido por un funcionario en la Administración Municipal. En todo caso, para resolver cualquier duda podrá solicitar las certificaciones que estime conveniente.

Artículo 7. El cómputo del tiempo servido por un funcionario en la administración municipal, es la simple suma de los meses de desempeño efectivo continuo o discontinuo que a tenido en una o varias municipalidades.

Para tener derecho a estímulos por años de servicios, los funcionarios deberán tener cumplidos entre el 01 de noviembre del año anterior y el mes de octubre fecha en que se entregará el beneficio, la siguiente cantidad de meses de acuerdo a los estímulos que se entregan:

10 años de servicio: 120 meses.
 15 años de servicio: 180 meses.
 20 años de servicio: 240 meses.
 25 años de servicio: 300 meses.
 30 años de servicio: 360 meses.
 35 años de servicio: 420 meses.
 40 y más años de servicio: 480 meses.

TITULO III RECONOCIMIENTO AL COMPAÑERISMO

Artículo 8. En el mes de Octubre de cada año, la Asociación de Funcionarios Municipales de Dalcahue propondrá el nombre de un funcionario municipal, que a juicio de esa Asociación tenga méritos suficientes para ser elegido el mejor compañero entre sus pares. El funcionario que haya sido propuesto tendrá derecho a recibir un estímulo al compañerismo.

Artículo 9. La Asociación antes indicada deberá considerar para su proposición, que el funcionario es acreedor al beneficio por su capacidad, de establecer vínculos de compañerismo, confraternidad, amistad, colaboración y camaradería con el resto de sus colegas de trabajo.

Artículo 10. Para proponer al mejor compañero, la Asociación deberá elegir a través de votación de todos los funcionarios municipales, ya sean asociados o no, a la persona que reúna los requisitos indicados en el artículo anterior. Para ello podrá preparar una nómina de posibles candidatos, que contenga a juicio de los directivos de la Asociación, a los funcionarios que cumplan los requisitos exigidos.

Artículo 11. En caso de existir más de una Asociación de Funcionarios Municipales, el procedimiento descrito en este título, deberá ser adoptado por la Asociación más representativa del Municipio, entendiéndose por ella a la que tenga más socios. Si no existiera Asociación, el procedimiento deberá ser adoptado por la Unidad de Personal de la Dirección de Administración y Finanzas de este Municipio.

TITULO IV DE LOS ESTIMULOS

Artículo 12. Los estímulos, tanto los destinados a reconocer los años de servicio como los que buscan incentivar el compañerismo al interior del Municipio, serán entregados por el Alcalde o u Subrogante Legal, en

una ceremonia en la cual se conmemore "El día del Funcionario Municipal".

Artículo 13. Los estímulos consistirán en uno o varios de los indicados a continuación: diplomas, medallas, galvanos, objetos de artesanía u otros artículos personales u otro bien material, cuyo costo se encuentra limitado por la siguiente tabla para el reconocimiento de los Años de Servicio:

- a) 10 Años de Servicio, hasta 4 U.F.
- b) 15 Años de Servicio, hasta 5 U.F.
- c) 20 Años de Servicio, hasta 6 U.F.
- d) 25 Años de Servicio, hasta 7 U.F.
- e) 30 Años de Servicio, hasta 8 U.F.
- f) 35 Años de Servicio, hasta 9 U.F.
- g) 40 y más Años de Servicio, hasta 10 U.F.

Artículo 14. El estímulo para el Reconocimiento al Mejor Compañero será de hasta 5 U.F.

Artículo 15. En ningún caso, un estímulo puede ser dinero en efectivo o un incentivo de carácter monetario o remuneratorio.

Artículo 16. Este Reglamento comenzará a regir a contar del año 2007.